

INFORMACIÓN INICIADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL 26 DE MARZO DE 1537, ANTE EL ALCALDE HERNÁN VELÁZQUEZ, A SOLICITUD DEL LICENCIADO DE CASTAÑEDA, PARA PROBAR LOS MOTIVOS QUE HAN INTERRUMPIDO SU VIAJE A ESPAÑA. [Archivo General de Indias. Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.205.]

/al dorso:/ Ynformaçion del licenciado castañeda.

Santo Domingo 1537.

/f.º 1/ En la noble çibdad de santo domingo del puerto desta ysla española de las yndias del mar oçeano veinte y seis dias del mes de março año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu-christo de mill y quinientos y treinta y siete años ante el noble señor hernan velazquez alcalde en esta çibdad por su magestad y en presençia de mi gonçalo gomes escriuano publico vno de los del numero de la dicha çibdad pareçio presente el licenciado francisco de castañeda estante en esta dicha çibdad e presentó vn escrito de pedimiento con çiertas preguntas en el contenidas segun por el pareçe el qual es este que se sigue: \_\_\_\_\_

noble señor

Hernan velazquez alcalde de su magestad en esta çibdad de santo domingo el licenciado francisco de castañeda parezco ante vuestra merçed e digo /f.º 1 v.º/ que yo desembarque en la yaguana e vine a esta çibdad de santo domingo de camino para embarcar e yr a responder e a estar en mi residençia que Rodrigo de contreras me tomo en la provinçia de nicaragua e ante su magestad e ante los señores de su muy alto e real consejo de las yndias que residen en españa es ansi que por enfermedades que avemos tenido e tenemos yo y mi muger no he podido efetuar ni conplir el dicho camino las quales enfermedades havemos tenido e thenemos en el dicho lugar de la yaguana y en esta çibdad de santo domingo e porque al presente por cabsas de las dichas enfermedades yo y la dicha mi muger no estamos para nos embarcar y dello quiero hazer dello ynformaçion de testigos para enbiar ante su magestad pido a vuestra merçed que los testigos que por mi seran presentados los mande examinar por las preguntas

siguientes e lo que dixeren e depusieren me lo mande dar en publica forma en manera que haffee \_\_\_\_\_

I. /f.º 2/ primeramente si conoçen a mi el dicho licenciado castañeda e a doña ana estaçia cornexo mi muger \_\_\_\_\_

II. yten si saben etc. que yo el dicho licenciado castañeda me embarque en el nonbre de Dios con la dicha mi muger para yr a los reynos despaña por el mes de agosto del año pasado de mill y quinientos y treinta y seis años en vna nao de pero agostinvezino de la çibdad de sevilla de que hera maestre lazaro sanches.

III. yten si saben etc. que hansi enbarcados para hir a españa en la dicha nao aviendo andado treinta y dos dias por la mar aportamos al puerto de la yaguana que es en esta ysla española \_\_\_\_\_

IIIº. ynten sy saben que llegados al dicho puerto nos embarcamos. (sic) en la yaguana entretanto que el maestre hazia carnaxe e bastimentos para la dicha nao \_\_\_\_\_

V. yten sy saben etc. que desde a pocos dias que estuvimos desembarcados enfermamos yo el dicho licenciado e la dicha mi muger de enfermedades de calenturas e nos curo e purgo vn medico /f.º 2 v.º/ que alli avia y estuvimos muchos dias malos en cama \_\_\_\_\_

VI. yten sy saben etc. que estando asi malos yo el dicho licenciado castañeda e la dicha mi muger en el dicho pueblo de la yaguana se me notifico vna provision de su magestad e de su presydenete oydores desta real abdiencia que resyden en esta ysla española en que por ella me mandaron que so pena de diez mill pesos de oro pareçiese ante ellos en esta real abdiencia dentro de treinta dias \_\_\_\_\_

VII. yten si saben etc. que en conplimiento de la dicha provision no estando bien sanos de la dicha enfermedad yo el dicho licenciado castañeda me puso (sic) en camino con la dicha mi muger e casa e vine a esta çibdad de santo domingo adonde me presente en la avdiencia real \_\_\_\_\_

VIIIº. yten sy saben etc. que despues de llegados a esta çibdad de santo domingo yo el dicho licenciado castañeda e la dicha mi muger enfermamos de calenturas e llegamos muy malos e yo el dicho licenciado castañeda a punto de muerte e se creyo que

muriera de la dicha enfermedad —————

IX. /f.º 3/ yten si saben que despues de sanos de las dichas enfermedades tornamos a recaer yo e la dicha mi muger enfermamos estando malos y enfermos otra segunda vez —————

X. yten si saben etc. que yo el dicho licenciado castañeda e la dicha mi muger no estamos al presente en desposiçion de nos poder embarcar para hir a los Reynos de España por salir de tan grandes enfermedades como salimos e si nos embarcasemos correriamos mucho peligro en nuestras presonas y vidas —————

XI. yten sy saben etc. que todo lo suso dicho aya sido e sea publica boz e fama —————

El dicho escrito ansi presentado en la manera que dicha es luego el dicho señor alcalde dixo que truxesen los testigos de quien se entendia aprovechar y que mandava e mando que sean thomados y examinados por el thenor de las dichas preguntas e porque al presente esta oqupado /f.º 3 v.º/ en cosas tocantes ejecuciones de justiçia que cometia e cometio a mi el dicho escriuano la reseçion de los juramentos e dichos de los testigos que presentare —————

E luego el dicho licenciado francisco de castañeda presento por testigos en la dicha razon a isidro de robles e a francisco sanches e a luys guevarra e a gregorio de camargo e antonio de alveudea para que digan y depongan en todas y al dotor juan leyva y al thesorero alonso de la torre en la otava pregunta hasta el fin vezinos y estantes en esta dicha çibdad de los quales e de cada vno dellos fue thomado a reçibido juramento en forma de vida de derecho so cargo del qual prometieron de dezir verdad en este caso que son presentados por testigos de lo que supieren y les fuere preguntado —————

—E lo que los dichos testigos e cada vno dellos dixeron e depusieron por sus dichos e deposiçiones syendo preguntados y examinados por el thenor de las dichas preguntas vno en pos de otro es esto que se sigue: —————

/f.º 4/ El dicho gregorio de  
Testigo. \_\_\_\_\_ | camargo estante en esta dicha  
çibdad testigo presentado por  
parte del dicho licenciado francisco de castañeda el qual aviendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el thenor

de las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho licenciado francisco de castañeda y a doña ana estaçia corneja su muger de siete o ocho meses a esta parte \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que sabe e vido que por el tiempo en la pregunta contenido estando este testigo en la cibdad del nonbre de Dios que es en tierra firme supo e fue muy publico e notorio que el dicho licenciado castañeda e la dicha doña ana su muger se embarcaron en vna nao de pedro agustin de que hera maestre lazaro sanches diziendo que hivan a los reynos de castilla y ansi lo deçian muchas personas que dellos tenian notiçia y fue muy publico y notorio \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que lo que della sabe es que despues que este /f.º 4 v.º/ testigo supo que el dicho licenciado castañeda e la dicha doña ana estaçia se embarcaron para hir a los reynos de castilla en la dicha nao del dicho pedro agustin en la dicha tierra firme dende a çiertos dias este testigo fue a la yaguana que es en esta ysla española y llegado a la dicha yaguana allo en ella al dicho licenciado y a su muger y supo que avian aportado alli con la dicha nao e que al dicho licenciado y a otras presonas oyo dezir que avian andado por la mar muchos dias.

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho ha en la pregunta antes desta en que se afirma \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que lo en ella contenido este testigo lo oyo dezir por cosa publica y notorio a muchos vezinos de la yaguana y a otras presonas cuyos nonbres no tiene notiçia.

VI. a la seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo oyo dezir por cosa notoria en la dicha yaguana como abian notificado al dicho licenciado castañeda /f.º 5/ la provision real de su magestad en la pregunta contenida para que pareçiese en la abdiençia real que resyde en esta çibdad e se presentase en ella so çierta pena en la dicha provision contenida. e sabe e vido que por virtud de la dicha provision le secrestaron çierto oro que el dicho licenciado tenia \_\_\_\_\_

VII. a la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vino con el dicho licenciado y su muger dende la villa de la va-

guana a esta çibdad de santo domingo —————

VIII°. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque a visto todo lo en ella contenido estando este testigo en casa del dicho licenciado —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que lo a visto lo en ella contenido e como /f.º 5 v.º/ los dichos licenciado y su muger tornaron a caer segunda vez —————

X. a la dezima pregunta dixo que dize lo que dicho ha en las preguntas antes desta en que se afirma y sabe que los dichos licenciado y su muger vnas vezes estan malos e otras vezes no tanto e que segund estan entecados y yndispuestos de las dichas enfermedades que an tenido pareçe a este testigo que si se oviesen de embarcar para los reynos de castilla sus presonas y vidas correrian peligro y detrimento hasta que estuviesen mas reformados en salud —————

XI. a las honze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. gregorio de camargo —————

Testigo.

El dicho francisco sanches vecino de la çibdad de granada de la provincia de nicaragua estante al presente en esta çibdad de santo domingo testigo presentado por parte del dicho liçençiado francisco de castañeda el qual aviendo jurado en forma devida de derecho dixo e depuso lo siguiente: —————

I. /f.º 6/ a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de ocho años a esta parte de vista y habla —————

II. a la segunda pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a muchas presonas por cosa notoria en el nonbre de Dios y en santa maria de la yaguana —————

III. a la terçera pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en ella a muchas presonas e que allo este testigo al dicho licenciado y a su muger en la yaguana que es en esta ysla española que avian llegado con la dicha nao alli —————

IIII°. a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho ha en la pregunta antes desta e lo demas que no lo sabe —————

V a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se

contiene. preguntado como la sabe dixo que por que este testigo lo vido lo en ella contenido estando en el dicho puerto de santa maria de la yaguana al dicho licenciado y a su muger malos en la cama \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que vido /f.º 6 v.º/ como notificaron al dicho licenciado francisco de castañeda la provision en la pregunta contenida y se allo presente a la notificacion della.

VII. a la septima pregunta dixo que sabe e vido que luego que le fue notificada la dicha provision real al dicho licenciado castañeda en complimiento della vino a esta dicha çibdad con su muger y casa e supo e oyo dezir algunas presonas y al dicho licenciado Francisco de castañeda que se avia presentado en la abdiencia e chançilleria real que reside en esta çibdad \_\_\_\_\_

VIII.º a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que vido al dicho licenciado y a la dicha su muger enfermos visitandolos este testigo muchas vezes y tuvo por çierto que el dicho licenciado muriera segun la grave enfermedad que el dicho licenciado tenia.

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque a visto lo en ella contenido y por que el dicho licenciado y su muger despues de la enfermedad preñcipal que tuvieron /f.º 7/ an recaydos muchas vezes e los a visto estar enfermos \_\_\_\_\_

X. a la dezima pregunta dixo que dize lo que dicho ha en la pregunta antes desta y que le pareçe a este testigo que por el presente no esta el dicho licenciado para se poder envarcar por aver salido de las enfermedades suso dichas por estar muy flacos.

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho ha e es la verdad para el juramento que hizo en que se afirma e firmolo de su nonbre. francisco sanches \_\_\_\_\_

Testigo.

\_\_\_\_\_ el dicho luys guerra vezino desta dicha çibdad testigo presentado por parte del dicho licenciado francisco de castañeda el qual aviendo jurado en forma devida de derecho dixo e depuso lo siguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta de siete o ocho años hasta parte de vista y habla.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que

oyo dezir lo contenido en la pregunta a çiertos señores que ve-  
nian con el \_\_\_\_\_

III. /f.º 7 v.º/ a la terçera pregunta dixo que lo contenido  
en la pregunta lo oyo por que vido venir al dicho licenciado y a  
su muger de camino del dicho puerto de la yaguana \_\_\_\_\_

IIII.º a la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene.

V. a la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que  
oyo dezir lo contenido en la pregunta a francisco sanches y a  
isidro de robles y a otras muchas personas que por el presente  
no se acuerda \_\_\_\_\_

VI. a la seis preguntas dixo que lo que della sabe es que  
este testigo supo que se saco vna provision de la abdiencia real  
de su magestad que reside en esta ysla la qual llevo çeron al-  
calde de la yaguana en que por ella mandavan el señor presi-  
dente oydores que le truxesen preso y le secretasen los bienes  
e sabe que el dicho çeron fue a la dicha villa de la yaguana e  
traxo preso al dicho licenciado y secretado sus bienes y le en-  
trego aqui \_\_\_\_\_

VII. a la septima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene  
en las seis preguntas \_\_\_\_\_

VIII. /f.º 8/ a la otava pregunta dixo que la sabe como en  
ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que sien-  
pre este testigo a visitado al dicho licenciado y a su muger por  
estar malos y que de contino los vee estar malos y que creyo  
este testigo que esta postrera vez que el dicho licenciado se cayo  
penso que se muriera por que no le davan vida los medicos por  
que estava dellos desahuziado y se creyo que muriera \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se  
contiene. preguntado como la sabe dixo que por lo que tiene  
dicho en la pregunta antes desta y por que nunca los ve buenos  
sino de contino malos \_\_\_\_\_

X. a las diez preguntas dixo que le pareçe a este testigo  
que si el dicho licenciado y su muger se embarcasen para hir a  
españa correrian mucho peligro y riesgo sus presonas y vidas  
porque estan como dicho tiene malos y entecados de las dichas  
enfermedades que an pasado y no bien acabados de sanar como  
dicho tiene \_\_\_\_\_

XI. /f.º 8 v.º/ a las honze preguntas dixo que dize lo que

dicho tiene en que se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. luys guerra \_\_\_\_\_

Testigo.

El dicho dotor juan de aybar \_\_\_\_\_ medico vezino desta çibdad testigo presentado por parte del dicho licenciado francisco de castañeda el qual aviendo jurado en forma de derecho dixo e depuso lo siguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta de quatro messes a esta parte de avellos curado.

VIIIº. preguntado por la otava pregunta para que fue presentado dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que este testigo despues de los dichos llegaron a esta çibdad sienpre los a curado y al dicho licenciado mas que a su muger sienpre lo a curado de grave enfermedad.

IX. a las nueve preguntas dixo que las sabe como en ella se contiene por lo que dicho tiene e por que lo a visto \_\_\_\_\_

X. a las diez preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que si el dicho licenciado y su muger se embarcasen agora correrian /f.º 9/ mucho peligro en sus presonas y vidas por salir de tan grandes enfermedades como dicho tiene y porque no estan bien sanos sino entecados de la dicha enfermedad \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. iohan de aybar dotor \_\_\_\_\_

Testigo.

El dicho antonio de alvendia \_\_\_\_\_ estante en esta çibdad testigo presentado por el dicho licenciado francisco de castañeda aviendo jurado segun derecho dixo e depuso lo siguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos puede aver ocho messes poco mas o menos tiempo.

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que vido lo en ella contenido y este testigo vino en la dicha nao dende tierra firme hasta la yaguana que es en esta ysla española y ansi es notorio entre muchas presonas que dello tienen notiçia \_\_\_\_\_

III: /f.º 9 v.º/ a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que a vido lo en ella contenido y este testigo como dicho tiene vino

en la dicha nao e vido que tardo el tiempo en la pregunta contenido hasta tomar el dicho puerto de la yaguana \_\_\_\_\_

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido lo en ella contenido e que se allo a ello presente \_\_\_\_\_

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que lo a vido lo en ella contenido estando en casa del dicho licenciado de la dicha su muger doña ana estaçia \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que a visto lo en ella contenido e se allo presente por testigo al tiempo que fue notificado la dicha provision real al dicho licenciado francisco de castañeda \_\_\_\_\_

VII. a la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a vido lo en ella contenido e este testigo vino a esta dicha çibdad /f.º 10/ de santo domingo con los dichos licenciado y su muger \_\_\_\_\_

VIIIº. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y este testigo vido a los dichos licenciado y a la dicha doña ana su muger muy enfermos de enfermedades que les sobrevino en esta dicha çibdad e el dicho licenciado llego muy a punto de muerte \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que lo vido estando en casa del dicho licenciado francisco de castañeda \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que le parece a este testigo que los dichos licenciado y su muger al presente no estan e despusuçion de se hir a españa a embarcar para ello e si se fuesen correrian peligro sus presonas por aver pasado y thenido las enfermedades que an pasado \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo que dize lo que dicho ha en que se afirma e que deste caso esto es lo que sabe e la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. antonio de alvendea \_\_\_\_\_

Testigo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ /f.º 10 v.º/ El dicho esidro de robles vezino desta çibdad de santo domingo testigo presentado e jurado dixo e depuso lo si-

guiente: \_\_\_\_\_

I a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos puedé aver ocho años \_\_\_\_\_

II a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que vido embarcár al dicho licenciado y a la dicha su muger vn dia despues de nuestra señora de agosto del año de quinientos y treinta y seis años en la dicha nao para hir a españa e que este testigo asi mesmo se embarco en la dicha nao el dicho tiempo \_\_\_\_\_

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que este testigo venia en la dicha nao y es verdad que anduvieron por la mar hasta llegar a la yaguana treinta y vno e treinta y dos dias.

IIII°. a la quarta pregunta dixo que sabe que desembarcaron en el dicho puerto de la yaguana despues de llegados a ella.

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe /f.º 11/ que porque vido lo en ella contenido e vido que curo a los dichos licenciado castañeda e a doña ana estaçia su muger vn bachiller que se dezia angulo \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe e vido que desta abdiencia real fue vna provision para que el dicho licenciado viniere a esta çibdad so çierta pena en la dicha provision contenida la qual llevo çeron alcalde de la dicha villa de la yaguana e le fue notificada al dicho licenciado \_\_\_\_\_

VII. a la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que vido lo en ella contenido \_\_\_\_\_

VIII°. a la otava pregunta dixo que sabe e vido que llegados a esta çibdad el dicho licenciado e la dicha doña ana estaçia su muger enfermaron de enfermedades el dicho licenciado llevo muy al cabo segun la relaçion que dello le hizo el licenciado barrera medico que le curava e otras presonas vezinos desta çibdad.

IX. a la novena pregunta que ha oydo dezir que los dichos licenciado y su muger an estado malos /f.º 11 v.º/ otra vez despues de la primera enfermedad \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho ha en que se afirma y deste caso sabe e la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre ysidro de rrobles \_\_\_\_\_

Testigo. \_\_\_\_\_

El dicho tesorero alonso de la torre aviendo jurado segun derecho e siendo preguntado por la pregunta primera e por la otava dende en adelante dixo lo siguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos \_\_\_\_\_

VIII°. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que este testigo a visto lo en ella conthenido \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que porque a visto lo en ella contenido \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que sabe que los dichos licenciado castañeda y su muger doña ana estan flacos de las enfermedades que pasaron e que le parece a este testigo que si agora se embarcasen correrian peligro ansi en sus presonas por razon destar avn flacos /f.º 12/ como dicho tiene como por los cosarios que ay por la mar \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo que dize lo que dicho a en que se afirma e que deste caso esto es lo que sabe e la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. alonso de la torre \_\_\_\_\_

E presentados los dichos testigos e aviendo dicho sus dichos en la manera que dicha es luego el dicho señor alcalde de pedimiento del dicho licenciado francisco de castañeda dixo que le mandava e mando dar todo lo suso dicho escrito en l'npio e firmado e signado çerrado e sellado en publica forma en manera que haga ffee e que en ello y en cada vna cosa e parte dello enterponia y enterpuso su abtoridad y decreto judicial e que mandava e mando que valiese e hiziese entera ffe e prueba en qualquier parte o lugar que por el dicho licenciado o por otra qualquiera presona en su nonbre fuere presentado testigos marcos diaz e gregorio /f.º 12 v.º/ de camargo estantes en esta dicha çibdad de santo domingo \_\_\_\_\_

Ei yo el dicho escriuano de pedimiento del dicho licenciado

francisco de castañeda e de mandamiento del dicho señor alcalde que aqui lo firmo de su nonbre di todo lo suso dicho segun que ante mi paso firmado de mi nonbre e signado con mi sino que es fecho en la dicha çibdad de santo domingo el dicho dia mes e año suso dicho testigos los dichos.

(Firma y rúbrica:) hernan velasquez.

E yo gonçalo gomes escriuano publico desta çibdad de santo domingo lo fize escriuir e fize aqui este mio signo a tal. En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) gonçalo gomes escriuano publico.